



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1

R.M. N° 126/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 126/07

Sucre, 16 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 184/07, de fecha 13 de marzo de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en Comisión por los días 21 y 22 de marzo de 2007, para participar en la reunión de la comisión Especial de Reformas Constituyentes, a objeto de analizar la propuesta municipal para la Asamblea Constituyente, la misma que fue convocada por el Ing. Atiliano Arancibia, en su condición de Presidente de la FAM - Bolivia.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 16 de marzo de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias consideraciones, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje vía aérea de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre; a objeto de participar en la reunión de la comisión Especial de Reformas Constituyentes y analizar la propuesta municipal para la Asamblea Constituyente, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Tarija.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art.1° **DECLARAR** en Comisión de Servicios los días 21 Y 22 de marzo de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, participar en la reunión de la Comisión Especial de Reformas Constituyentes, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarija.
- Art.2° Páguense viáticos y pasajes aéreos a la declarada en Comisión por lo dispuesto en el Art. 1°, previo cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5to, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Art.3° Se designa Alcaldesa Municipal a.i. a la Concejala, Sra. Claudia Gonzáles, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art.4° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini -  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL